



- Presentación ofertas → **HASTA 23 de Marzo de 2010**  
 - Apertura de ofertas → **24/03 (13 horas)**  
 - Adjudicación Provisional. - **1ª Junta de Gobierno que se celebre**

IVA: 0 euros de IVA -al tratarse de una actividad "servicio" exenta de IVA por ser realizada por una entidad de carácter social, según el artículo 20.8 de la ley 37/1992

Importe total: 171.962,62 euros

Ávila, 1 de marzo de 2010.

El Presidente del Área de Familiar, Dependencia y Oportunidades, *Miguel Ángel Sánchez Caro. 12-02-09.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 684/10

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 26/02/2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente mas ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Ejecución Centro Cultural "Villa de El Tiemblo", conforme a los siguientes datos:

##### 1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila).

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.

Obtención de documentación e información:  
Secretaría del Ayuntamiento.

Plaza de España, 1.  
05270 El Tiemblo (Ávila).  
91 862 5002.

Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Dirección de Internet del Perfil de Contratante:  
[www.eltiemblo.es](http://www.eltiemblo.es).

Número de expediente: 1/2010.

##### 2. Objeto del contrato.

Ejecución Centro Cultural "Villa de El Tiemblo".

Avenida de la Juventud, nº 18.  
05270 El Tiemblo (Ávila).

##### 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

50 %- Mejoras.

25%.- Utilización de mano de obra del municipio

20%.- Plazo de ejecución inferior

5%.- Mejor precio.

##### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe Neto: 468.105 euros (403.538,79 euros y 64.566,21 euros de IVA).

##### 5. Garantías.

Provisional: No se fija.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

##### 6. Requisitos específicos del contratista:

Los licitadores deberán acreditar estar clasificados en los siguientes grupos, subgrupos y categorías: Grupo: C. Subgrupo: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6, 7, 8 Y 9. Categoría: d)

##### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación. Trece días contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Lugar de presentación:

Dependencia. Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo. Contratación.

Plaza de España, 1.  
05270 El Tiemblo (Ávila).

Dirección electrónica: [www.eltiemblo.es](http://www.eltiemblo.es).

Admisión de variante.- No.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.- Vigencia del contrato.

##### 8. Apertura de ofertas:

Excmo. Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila).



Secretaría General. Contratación.

Plaza de España, 1.

05270 El Tiemblo (Ávila).

91 862 5002

Fecha: El mismo día de apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

Hora: 13 horas.

#### 9. Gastos de Anuncios.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan.

En El Tiemblo, a 26 de febrero de 2010.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 683/10

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

#### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Suministro de Agua y de recogida de Basura, aprobada por el pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Enero de 2010.

Los interesados pueden examinar el expediente y presentar contra el acuerdo de imposición y ordenación las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las reclamaciones deberán presentarse ante el Ayuntamiento Pleno de esta localidad.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente

te a definitivo, reproduciéndose íntegramente la modificación de dicha Ordenanza aprobada como Anexo 1, quedará sin efecto en el caso de que se presentara alguna reclamación contra la misma.

Castellanos de Zapardiel, a 23 de Febrero de 2010.

El Alcalde, *ilegible*.

#### ANEXO I

#### ORDENANZA FISCAL Nº 1, REGULADORA DEL SUMINISTRO DE AGUA

Artículo 1º: La presente modificación de la ordenanza fiscal se dicta por el Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 4.1) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y para cumplir con lo que dispone el art. 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 6º: La cuantía de la tasa por suministro de Agua, se fija en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

A) Viviendas, Locales comerciales etc. Cuota fija de servicio anual será de 16 €

1º BLOQUE: de 0 m3 a 18 m3 a 0,21 €.

2º BLOQUE: de 18 m3 a 36 m3 a 0,27 €.

3º BLOQUE: de 37 m3 en adelante a 0,36 €.

#### ORDENANZA ANZA FISCAL Nº 8, REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA, DOMICILIARIA DE BASURA

Artículo 7- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) Viviendas, Locales Comerciales e Industriales: 60 € Anuales.

La presente modificación entrará en vigor el 1 de Enero de 2011.

Contra la aprobación definitiva del acuerdo de modificación de las citadas ordenanzas, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Castellanos de Zapardiel, a 23 de febrero de 2010.

El Alcalde, *ilegible*.